



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3031

16/01/2020

5503

**AUTOR/A:** MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se señala que, es necesario realizar el procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental prescrita en la Resolución de 13 de diciembre de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 29-12-2017) de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en la que resolvió que de acuerdo con la Evaluación de Impacto Ambiental, practicada según la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título II, y el análisis realizado con los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se considera necesario que el proyecto del Nuevo Enlace en la AC-415 (enlace de Meicende) con la autovía al Puerto Exterior de A Coruña (AC-15), sea sometido a la tramitación prevista en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título II de dicha Ley.

Madrid, 12 de febrero de 2020